



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 224/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expte. N° 3887/B/2024 caratulado “Solicitud de dos lotes en la Zona Industrial contigua al frigorífico para la radicación de una nave destinada a clasificar y cepillar papa”, y,

CONSIDERANDO:

El Honorable Concejo Deliberante en fecha de 11 de abril de 2019 autorizó, mediante Ordenanza N° 69/2019, promulgada por Decreto N° 1237/2019, la implementación del Plan de Venta de lotes de parques y Zonas Industriales de la Municipalidad de Balcarce.- El artículo 8 de la Ordenanza de mención establece que el valor de los terrenos a los efectos de su puesta en venta, será determinado por una Tasación emitida por la Oficina de tasaciones de la Municipalidad de Balcarce.- Con fecha 24 de Septiembre de 2024, la Oficina de Tasaciones ha tasado dos lotes en la zona industrial Industrial sita en Ruta 226 km 67.5 del Partido de Balcarce, identificados catastralmente como Circunscripción II, Parcela 1, lote N° 79 y lote N° 80 estableciendo como valor de promoción industrial la suma de Pesos Nueve Mil (\$9.000.-) el metro cuadrado.- El criterio de valuación adoptado corresponde al método de promoción industrial, fortaleciendo la participación de la empresa privada en este proceso, y de esta forma alentar el desarrollo regional, propiciar la instalación de nuevas actividades industriales en las áreas destinadas a tal fin.- En fecha de 20 de Noviembre de 2024 la Municipalidad de Balcarce suscribió con DOS PALMERAS S.R.L un Boleto de Compraventa por dos lotes situados en la Zona Industrial contigua al frigorífico, a saber: 1.-) Lote identificado bajo la Partida Municipal N° 10582600; que mide 37,00 metros de frente por 77,99 metros de fondo; superficie 3.114,29 metros cuadrados; Nomenclatura Catastral, Circunscripción II, Parcela 1, lote 79.- 2.-) Lote identificado bajo la Partida Municipal N° 10582700; que mide 37,00 metros de frente por 75,38

metros de fondo; superficie 3.006,78 metros cuadrados; Nomenclatura Catastral, Circunscripción II, Parcela 1, lote 80.- Todos inscriptos al dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 9100 (08) de origen.- El valor establecido para los dos (2) lotes es de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 55.089.630), que la empresa DOS PALMERAS S.R.L asumió el compromiso de pagar de la siguiente forma: a) primer tramo: Contra firma del boleto de compraventa, una vez aprobada la Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante y cargado el respectivo plan de pagos por la Dirección de Recursos, la firma DOS PALMERAS S.R.L abonara el cincuenta por ciento (50%) del valor total, esto es la suma de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Quince (\$ 27.544.815).- 2.-) Segundo tramo: El saldo restante esto es la suma de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Quince (\$ 27.544.815) será abonado en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, obligándose el comprador a concurrir ante la Municipalidad de Balcarce Dirección de Recursos a realizar el respectivo plan de pago, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la preadjudicación.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 224/24

ARTÍCULO 1.- Convalídese el Decreto N° 3843 de fecha de 11 de Diciembre de 2024 en cuanto aprueba TASACION y “BOLETO DE COMPRAVENTA PLAN VENTA DE LOTES DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES”, suscripto con la empresa DOS PALMERAS S.A en fecha de 20 de Noviembre de 2024, en el marco del Expediente Número 3887/B/2024.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, re- gístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro . FIRMADO: Agustín Cassini – PRESIDENTE – Mercedes Palmades – SECRETARIO.